

Opinión

Editorial

Transparencia y remuneraciones del sector público

Está pronta a entrar en vigencia el próximo 20 de abril la Ley sobre Acceso a la Información Pública, cuya puesta en marcha ha exigido un esfuerzo relevante de las distintas reparticiones públicas para dar cumplimiento a sus exigencias. Este proceso no ha estado exento de polémicas, como la suscitada por el alcance de la obligación de publicar las remuneraciones de los funcionarios públicos.

Más allá de la discusión formal sobre el concepto de "remuneraciones", lo que está de por medio es el espíritu con que se

Es importante que las autoridades encargadas de poner en práctica la Ley sobre Acceso a la Información Pública, particularmente el Consejo para la Transparencia, procuren que se respete su texto y también su espíritu.

aplica esta ley, donde se requiere llevar efectivamente a la práctica su finalidad de dar transparencia a las actuaciones públicas y superar la cultura del secretismo que ha existido en Chile. Se debe evitar ocurrido con la legislación anterior, que por la vía reglamentaria transformó la reserva de la información en regla general.

En el caso de las remuneraciones, como en el de muchos otros que previsiblemente se suscitarán, los órganos y autorida-

des llamados a fiscalizar la ley deben velar porque los ciudadanos cuenten con la información para evaluar el desempeño de los funcionarios y las reparticiones estatales. Ese es el sentido más profundo de esta legislación y la razón que explica el apoyo unánime que tuvo su dictadura.

La ley establece la obligación de transparencia en dos formas. Por una parte, está la transparencia activa, que obliga a poner a disposición del público -principalmente a través de la web- información relevante de las entidades públicas. Por otra está la transparencia pasiva, que obli-

ga a responder los requerimientos de información que presenten los ciudadanos.

En el caso de las remuneraciones, la ley obliga a los órganos del Estado a publicar a través de sitios electrónicos "la planta del personal y el personal a contrata y a honorarios, con las correspondientes remuneraciones". El tema en discusión es si en este concepto de remuneraciones deben incluirse sólo los sueldos brutos, o deben incluirse tam-

bien bonos, viáticos o gastos de representación.

Desde un punto de vista formal, puede entenderse el concepto en forma restringida, porque la Contraloría General de la República incluye como remuneraciones sólo lo que corresponde al sueldo bruto más las asignaciones permanentes, como las profesionales. El criterio por aplicar -según parece desprendese del reglamento publicado el lunes pasado- sería sólo un poco más amplio e incluiría las asignaciones que se reciben en forma habitual y permanente, como las por funciones críticas o

todos los recursos entregados y de qué reparticiones provienen. Esta es la interpretación que mejor se aviene con el espíritu de la ley, que señala que la información deberá incorporarse en forma "completa y actualizada".

Es una mala señal lo declarado por autoridades de gobierno en orden a que se aplicaría un concepto más bien restrictivo, que excluye bonos y viáticos. Por esta vía se puede terminar por debilitar el sentido de la ley y transformarla en letra muerta.

Un ejemplo ilustrativo de este peligro fue lo ocurrido con la dieta parlamentaria: la Carta Fundamental intentó limitarla a la remuneración de los ministros, pero progresivamente se incrementó por la vía de "asignaciones". Ello la llevó a un monto sustancialmente superior al límite previsto, en términos tales que en el año 2003 se terminó elevando el sueldo de los ministros al nivel de la dieta de los parlamentarios.

La ciudadanía ha apoyado con interés el paso que significa esta ley en términos de transparencia y acceso a la información. Es importante que las autoridades encargadas de ponerla en práctica, particularmente el Consejo para la Transparencia, procuren que se respete no sólo su texto, sino también su espíritu.

En el caso de las remuneraciones, como en otros que se suscitarán, las autoridades responsables deben velar porque los ciudadanos cuenten con la información para evaluar a los funcionarios y las reparticiones estatales.